

PROGRAMA OPERATIVO FSE DE GALICIA 2007-2013

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES

FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013

**XUNTA DE GALICIA
CONSELLERIA DE FACENDA**

Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos

Versión aprobada en junio 2014

1. INTRODUCCION

- Todas las operaciones deben cumplir con lo establecido en los reglamentos comunitarios de aplicación y en particular con los artículos 56, 57 y 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 y el artículo 11 del Reglamento (CE) 1081/2006 así como con lo que dispongan las normas nacionales sobre subvencionabilidad del gasto.
- Las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2007 hasta la aprobación de estos criterios de selección serán elegibles si están en consonancia con los mismos.

2. CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL A LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES

En cumplimiento del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 28 de febrero de 2013, por el que se aprueban los criterios aplicables a las ayudas y subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para primar proyectos de gestión compartida e incentivar procesos de fusión municipal, todas las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de los entes instrumentales del sector público autonómico destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma deberán primar las solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local bajo cualquier fórmula (agrupación, asociación, mancomunidad, fusión o cualquier otra similar) frente a las presentadas individualmente.

En particular, se tendrá en cuenta como posible fórmula los convenios formalizados entre los ayuntamientos para el servicio a los intereses generales mediante el desempeño conjunto de tareas públicas de su competencia. Esta cooperación deberá consistir en la participación conjunta y efectiva en el desarrollo de la actividad común, mediante aportaciones de organización, medios personales y materiales o recursos financieros para la finalidad compartida de acuerdo con las respectivas competencias.

Para los efectos indicados en el párrafo anterior, los criterios de valoración fijados en las correspondientes bases establecerán, para las solicitudes presentadas conjuntamente una puntuación mínima del 30% respecto de la puntuación total. El establecimiento de los criterios de adjudicación en las bases tendrá en cuenta al menos los extremos concretados en el apartado 2.1 del citado Acuerdo para las agrupaciones de ayuntamientos y en el apartado 2.2 para los supuestos de fusión municipal.

EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS.

EJE 1. TEMA PRIORITARIO 62 Desarrollo de los sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios de los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.

- Los objetivos que persiguen las operaciones son:

- Aumentar el nivel de formación de los empresarios y trabajadores.
- Impulsar la creación de empresas.
- Favorecer la capacidad de respuesta de las empresas ante las nuevas exigencias del mercado.
- Incrementar la creación de empresas y mejorar su consolidación incidiendo, de este modo, en la creación y consolidación del empleo.
- Potenciar la iniciativa emprendedora y la formación continua de la población gallega, especialmente las personas mayores de 45 años y las personas trabajadoras de sectores en riesgo (textil, metal, conservas...).
- Lograr el empleo estable, especialmente de mujeres.

- Son objetivos específicos:

- Incrementar la creación de empresas dinamizando la riqueza y el empleo, aprovechando la capacidad emprendedora de la población gallega.
- Reducir la alta tasa de temporalidad del mercado gallego, especialmente en aquellos sectores en que esta es debido a causas de estacionalidad, por ejemplo, la hostelería, la construcción, la confección, ...
- Mejorar la empleabilidad de la juventud, especialmente mujeres.

- Las líneas de acción son:

- Favorecer la creación de empresas con especial atención a la inclusión de las TIC a través de convocatorias públicas de ayudas y acciones específicas.
- Adaptar la formación a las exigencias del mercado.
- Potenciar la estabilidad del empleo.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización del espíritu emprendedor entre los empleados como vía de inserción al mercado de trabajo.

Para la consecución de los objetivos se desarrollarán algunas de las operaciones con la colaboración de, entre otras entidades: la Fundación Empresa-Universidad Gallega (FEUGA) y el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia, S.A. (CEEI de Galicia, S.A.).

Los principales tipos de operaciones y sus criterios son:

- Becas para complementar la formación de nuevos titulados universitarios en paro y potenciar la consecución de empleo.
- Servicios de orientación, información y asesoramiento para el apoyo y potenciación de nuevos proyectos empresariales.
- Campañas de difusión y sensibilización que fomenten el espíritu emprendedor.
- Ayudas a la potenciación de redes o asociaciones.
- Ayudas al fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.
- Ayudas a la mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales.
- Convocatorias de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo a mujeres emprendedoras y trabajadoras gallegas para que regularicen su situación de cara a la disminución del empleo sumergido femenino y la subsiguiente corrección de las estadísticas sobre inactividad laboral de las mujeres.
- Ayudas al autoempleo a personas desempleadas que constituyan microempresas.
- Acciones formativas. Ayudas a la formación.
- Realización de jornadas y seminarios.
- Estudios e investigaciones
- Modernización de servicios de empleo y formación.
- Actividades de gestión, seguimiento y control.

-Beneficiarios: Las personas beneficiarias son mujeres y hombres desempleados o con un contrato de trabajo temporal, que creen su propio puesto de trabajo mediante la constitución de microempresas. Así como empresas, empresarios/as, emprendedores, cooperativas y sociedades laborales, asociaciones y otras entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.

- Los criterios de selección van incluidos en el cumplimiento de los requisitos de la orden de convocatoria y podrán ser entre otros, los siguientes:

- El empresariado procederá de una situación de desempleo.
- Constituir una microempresa.
- Carácter innovador del proyecto.
- Constitución de la empresa en un ayuntamiento rural.
- Alcanzar una determinada tasa de estabilidad.
- Incrementar la tasa de estabilidad en un determinado porcentaje.
- Incrementar el empleo neto de la empresa.
- Adecuada formación según las necesidades del mercado laboral.
- Composición y número de participantes en las acciones formativas.
- Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.

Se tienen en cuenta en los criterios de aplicación de las prioridades transversales:

- La integración de la perspectiva de género, mediante el empleo de un lenguaje no sexista y fórmulas de acción positiva.
- Fomento de la no discriminación y la inclusión social, prestando atención a las necesidades de los colectivos desfavorecidos.
- Las acciones innovadoras, innovando en método, proceso y resultado.
- Las nuevas tecnologías de la información, con los medios ya disponibles y el empleo de tecnologías web 2.0.

- Medio ambiente, en lo relativo a las nuevas organizaciones de negocio.
- Y el partenariado, realizando las actuaciones previstas en colaboración con otras entidades.
- Hay operaciones incluidas en este tema prioritario que han sido objeto de consenso con los agentes sociales (patronal y sindicatos) y están recogidas en el “acuerdo sobre objetivos y medidas en materia de empleo en Galicia”

En las operaciones previstas para este eje se incluye la posibilidad de financiación privada. Se instrumentarán a través de órdenes de convocatoria públicas de ayudas, convenios de colaboración, campañas y otras actuaciones de ejecución directa de la Administración.

EJE 1. TEMA PRIORITARIO 63 Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.

- Encuadramiento en los objetivos del P.O. FSE:

Aumentar la cohesión social y territorial de Galicia mejorando los niveles de cualificación, la calidad del empleo y la inclusión social.

Contribuir a la adaptabilidad de las trabajadoras y trabajadores mejorando las cualificaciones necesarias para la economía del conocimiento y que permitan prolongar la vida laboral.

Favorecer la creación de empleo estable y de calidad, especialmente entre las mujeres, jóvenes, mayores, inmigrantes, personas con discapacidad y trabajadores/as en riesgo de exclusión social, incentivando la contratación indefinida inicial y las transformaciones reduciendo de este modo la alta tasa de temporalidad del mercado de trabajo gallego.

- Los objetivos específicos de las operaciones a seleccionar dentro de este eje y tema prioritario son:

- Incrementar la capacidad formativa de los gestores de la I+D+i sensibilizando el mercado laboral de cara a la innovación y la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades de las y los investigadores.
- Fomentar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, de nuevos yacimientos de empleo y la incorporación de personal investigador, de innovación, tecnólogos y personal cualificado.
- Aumentar la tasa de estabilidad del mercado de trabajo de Galicia especialmente la tasa de ocupación del empleo femenino.
- Acelerar el índice de creación de empresas, sobre todo de base tecnológica aprovechando las sinergias con el sistema Universitario en Galicia.

- Líneas de acción:

- Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, a través de convocatorias públicas de ayudas, convenios de colaboración, campañas de sensibilización y acciones específicas de formación.

- Favorecer la contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos de las mujeres, jóvenes, mayores, inmigrantes, personas con discapacidad y trabajadores/as en riesgo de exclusión social, mejorando los indicadores laborales en Galicia a través de convocatorias públicas de ayudas.
 - Promover la constitución de empresas de base tecnológica y empresas innovadoras y vinculadas a nuevos yacimientos de empleo a través de convocatorias públicas de ayudas y convenios específicos con Universidades y centros vinculados a la investigación y desarrollo.
 - Promover la igualdad laboral efectiva de hombres y mujeres a través de la implantación de planes de igualdad.
- Tipología de operaciones:
- Ayudas para cursos de formación en gestión de I+D+i para mejorar la capacitación de los gestores de I+D+i empresarial; Aula de investigación e innovación.
 - Acciones de apoyo a los programas de postgrado y tercer ciclo relacionados con la gestión de la I+D y la innovación.
 - Ayudas para cursos y jornadas de intercambio de modelos de actuación entre el personal gestor de las empresas y el personal investigador.
 - Acciones de sensibilización relacionadas con el mercado laboral para impulsar la innovación y la mejora de la productividad.
 - Ayudas a la potenciación de redes y asociaciones.
 - Ayudas para fomentar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, de nuevos yacimientos de empleo y de empresas de innovación y empleo, y ayudas para la incorporación de personal investigador, de innovación, tecnólogos y personal cualificado en las empresas, especialmente en aquellos casos en los que el papel de la mujer trabajadora sea relevante.
 - Ayudas a la contratación indefinida y a la transformación de contratos temporales en indefinidos de la población gallega trabajadora.
 - Ayudas para la preparación y constitución de las empresas de base tecnológica.
 - Ayudas a la implantación de planes de igualdad.
- Beneficiarios:
- Empresas y asociaciones de empresas, investigadores y tecnólogos universitarios o titulados de formación profesional.
 - Empresas que contraten con carácter indefinido o transformen los contratos temporales en indefinidos de desempleados pertenecientes a colectivos desfavorecidos.
 - Empresas de base tecnológica.
 - Empresas que implanten planes de igualdad.
 - Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.
- Criterios de selección, podrán ser entre otros los siguientes:

- Adecuación y pertinencia de las acciones en relación con las necesidades de formación en materia de I+D+I y del fomento de la cultura innovadora.
- Composición y número de participantes en las acciones formativas.
- Interés del proyecto, impacto en la economía del conocimiento y la innovación, y/o adecuación a las necesidades estratégicas de Galicia.
- Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
- Empresas que alcancen una determinada tasa de estabilidad y que incrementen la tasa de estabilidad de su plantilla.
- Empresas de carácter tecnológico e innovador.
- Tamaño de la empresa y sectores en los que las mujeres están infrarrepresentadas.

- Aplicación de las prioridades transversales:

Para fomentar la igualdad de género dentro de las acciones diseñadas, se contemplan algunas específicas como medidas de discriminación positivas a favor de las mujeres (mayor nivel de incentivos). También se tiene en cuenta en todas las acciones la no discriminación de las personas por motivos de raza, género etc., prestando atención a las necesidades de colectivos desfavorecidos con medidas de discriminación positivas para las personas con discapacidad.

Por otra parte, se apoyan, acciones innovadoras que respondan a las necesidades referentes al fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de las trabajadoras y de los trabajadores, así como del empresariado.

Se fomentan las nuevas tecnologías de información, con los medios ya disponibles, se apoyan proyectos innovadores de base tecnológica “IEBT’S” y el empleo de tecnologías “web 2.0”.

El medio ambiente, en lo relativo a las nuevas organizaciones de negocio.

En cuanto al partenariado las operaciones incluidas en este tema prioritario han sido objeto de consenso con los agentes sociales (patronal y sindicatos) y están recogidas en el “acuerdo sobre objetivos y medidas en materia de empleo en Galicia.

- Otros.

Las operaciones previstas para este eje se instrumentarán a través de ordenes de convocatorias publicas de ayudas, convenios de colaboración o acciones específicas, campañas y acciones formativas realizadas por la Administración Pública, el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia, S.A. (CEEI DE GALICIA, S.A.) o en colaboración con otros agentes de la I+D+i.

Esta colaboración incluye la posibilidad de cofinanciación privada de las citadas actuaciones según los criterios que se establezcan en cada régimen de ayudas o convenio de colaboración.

EJE 1. TEMA PRIORITARIO 64 Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de cambios económicos y de futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones.

- Encuadramiento en los objetivos del programa operativo:

Los objetivos de las operaciones de este tema prioritario son:

- Potenciar la formación continua
- Aumentar el nivel de formación
- Lograr el empleo estable, especialmente de mujeres
- Favorecer al trabajador ante la exigencia del mercado.
-

- Objetivos específicos:

- Reducir la alta tasa de temporalidad del mercado gallego, especialmente en aquellos sectores en que esta es debido a causas de estacionalidad, por ejemplo, la hostelería, la construcción, la confección...
- Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes y mujeres

- Líneas de acción:

- Adaptar la formación a las exigencias del mercado
- Potenciar la estabilidad del empleo
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización del espíritu emprendedor entre las personas empleadas como vía de inserción al mercado de trabajo.

- Tipología de operaciones:

- Acciones formativas y ayudas para acciones formativas
- Campañas de difusión y sensibilización
- Jornadas o seminarios
- Estudios e investigaciones
- Modernización de servicios de empleo y formación
- Actividades de gestión, seguimiento y control

- Beneficiarios:

- Empresas
- Empresarios/as
- Emprendedores/as
- Trabajadores/as, mujeres y sectores en crisis.
- Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.

- Criterios de selección, podrán ser entre otros los siguientes:

- Adecuación de la formación a las exigencias del mercado
- Alcanzar una determinada tasa de estabilidad
- Incrementar la tasa de estabilidad en un determinado porcentaje.
- Incrementar el empleo fijo y el neto de la empresa
- Composición y número de participantes en las acciones formativas.
- Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
- Actuaciones de información y sensibilización social sobre igualdad, mediante campañas, jornadas, conferencias, seminarios y exposiciones a

realizar a través de contrataciones directas por el Organismo promoviendo la colaboración en las mismas de otras instituciones públicas o entidades privadas.

- Elaboración de materiales formativos y divulgativos con perspectiva de género a través de contrataciones directas por el Organismo promoviendo la colaboración en las mismas de otras instituciones públicas o entidades privadas.
- Elaboración de convenios colaboración y protocolos de actuación para actuaciones que impliquen a otras administraciones o entidades públicas y privadas en la promoción de la igualdad y convenios para la creación de redes de intercambio supramunicipal.
- Convocatorias de subvenciones públicas y convenio de colaboración para la realización de actuaciones que extiendan en el territorio servicios de información a las mujeres y de promoción de la igualdad.

- Aplicación de las prioridades transversales:

- Igualdad de género, con acciones específicas para contribuir a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo.
- Nuevas tecnologías, mediante campañas de información y sensibilización.
- Medio ambiente, en lo relativo a las nuevas organizaciones de negocio propuestas.
- No discriminación, con apoyo a acciones innovadoras que estimulen el empleo y la cohesión social.

Estas prioridades están recogidas en el “acuerdo sobre objetivos en materia de empleo en Galicia”.

- Otros.

Este tema prioritario contiene operaciones objeto de regímenes de ayudas.

EJE 1. TEMA PRIORITARIO: 68 Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.

- Encuadramiento en los objetivos del programa operativo:

- Aumentar el tejido productivo gallego impulsando, a la vez, el autoempleo como fórmula de incorporación o reincorporación al mercado de trabajo.

- Objetivos específicos:

- Incrementar el número de empresas en Galicia.
- Aumentar la población ocupada especialmente las mujeres y jóvenes.

- Reducir la tasa de desempleo en Galicia.

- Líneas de acción:
 - Impulsar el autoempleo entre la población desempleada gallega incentivando la creación de nuevas iniciativas empresariales a través de convocatorias públicas de ayudas.

- Tipología de operaciones:
 - Ayudas al autoempleo, a aquellas personas desempleadas que pertenecen a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.
 - Campañas de difusión y sensibilización.

- Beneficiarios:
 - Trabajadores/as en situación de desempleo, especialmente mujeres y jóvenes.
 - Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.

- Criterios de selección. Se podrá priorizar, entre otros:
 - Pertenencia de la persona trabajadora en situación de desempleo a colectivos especialmente desfavorecidos desde la perspectiva del mercado de trabajo.
 - Interés del proyecto, impacto en la economía, y/o adecuación a las necesidades estratégicas de Galicia.

- Aplicación de las prioridades transversales:
 - Igualdad de género: En las operaciones de este tema prioritario tendrán preferencia las mujeres. Y se establecerán medidas de acción positiva en favor de las mismas (mayor nivel de incentivos).
 - No discriminación: medidas de discriminación positiva para las personas con discapacidad.
 - Introducción de las nuevas tecnologías: Se priorizarán los proyectos de autoempleo de carácter innovador y la introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las nuevas empresas.
 - Partenariado: Las operaciones incluidas en este tema prioritario han sido objeto de consenso con los agentes sociales (patronal y sindicatos) y están recogidas en el “acuerdo sobre objetivos y medidas en materia de empleo en Galicia”.
 - Otros.

Las operaciones previstas en este tema prioritario se instrumentarán a través de órdenes de convocatoria públicas de ayuda, convenios de colaboración o campañas y otras actividades de ejecución directa por parte de la Administración.

EJE 2 FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

EJE 2. TEMA PRIORITARIO 65. Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral.

- Encuadramiento en los objetivos del programa operativo:

Los objetivos que perseguirán las operaciones:

- Mejorar la adecuación de las organizaciones a las necesidades del mercado de trabajo.
- Establecer planes integrales de incorporación del enfoque de género en las empresas.

- Líneas de acción:

- Promover la implantación de sistemas de gestión de responsabilidad social corporativa en las empresas.
- Mejorar los recursos al servicio de las políticas de empleo.
- Acciones de sensibilización dirigidas a incorporar en la gestión empresarial y en los procesos de negociación la igualdad de género.
- Promover y favorecer nuevas formas de organización del trabajo que permitan compatibilizar vida pública y privada.
- Establecer acciones de modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral.

- Tipología y criterios de selección de las operaciones:

Se priorizarán las operaciones que se ajusten en mayor o menor grado a esta tipología.

- Programas y actuaciones orientadas al fortalecimiento y modernización de las instituciones del mercado laboral.
- Acciones que promuevan la innovación y acerquen los instrumentos y políticas de empleo a los territorios y a los distintos colectivos atendiendo a sus especialidades.
- Campañas de difusión y sensibilización de igualdad de género en la gestión empresarial.
- Ayudas dirigidas a las empresas que en su organización del trabajo permitan compatibilizar vida pública y privada.
- Campañas de difusión y promoción de la implantación de sistemas de gestión de responsabilidad social corporativa en las empresas.

- Beneficiarios:

- Empresas, empresarios/as y cooperativas
- Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.

- Aplicación de las prioridades transversales:

Con las acciones de este tema prioritario se contribuirá a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo, a través de soluciones concretas que permitan compatibilizar la vida pública y privada y la igualdad de oportunidades.

La introducción de las nuevas tecnologías permitirá la modernización de las instituciones del mercado laboral.

Se apoyarán acciones innovadoras que permitan la implantación de sistemas de gestión de responsabilidad social corporativa en las empresas.

EJE 2. TEMA PRIORITARIO 66 Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral.

- Encuadramiento en los objetivos del programa operativo

Los objetivos de las operaciones de este tema prioritario son:

- Reducir la tasa de desempleo, especialmente de las personas jóvenes.
- Incrementar la tasa de empleo femenino
- Mejorar la formación a las necesidades del mercado, especialmente en colectivos vulnerables.
- Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, especialmente de los colectivos vulnerables
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

- Objetivos específicos:

- Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes y mujeres desempleadas incentivando su contratación en las empresas gallegas, como fórmula de cierre de los itinerarios personalizados de inserción.
- Reducir la alta tasa de temporalidad del mercado gallego, especialmente en aquellos sectores en que esta es debido a causas de estacionalidad, por ejemplo, la hostelería, la construcción, la confección.....

- Líneas de acción:

- Itinerarios integrados de inserción personalizada, mediante planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral, con acciones de orientación, formación, cualificación, incluyendo medidas de atención social.
- Programas de orientación y formación para la reincorporación de la mujer al mercado laboral.
- Programas combinados de formación y empleo valorando las acciones que respondan a un análisis y diagnóstico previo.

- Establecer incentivos a la contratación temporal o indefinida de las personas jóvenes como acción final de los itinerarios profesionales de inserción, a través de convocatorias públicas de ayudas.
 - Promover planes empresariales de fomento de la estabilidad laboral en las empresas gallegas incentivando la contratación indefinida inicial y la transformación de contratos temporales en indefinidos, a través de convocatorias públicas de ayudas.
- Tipología de operaciones:
- Ayudas a la contratación y transformación de contratos temporales en indefinidos, especialmente de jóvenes y mujeres.
 - Realización de acciones formativas, campañas de difusión, jornadas y seminarios y ayudas para estas acciones
 - Modernización de servicios de empleo y formación
- Beneficiarios:
- Desempleados/as, especialmente jóvenes y mujeres
 - Desempleados/as con personas dependientes a su cargo
 - Servicios públicos de empleo
 - Empresas que contraten a personas en situación de desempleo
 - Empresas.
 - Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.
- Criterios de selección, podrán ser entre otros los siguientes:
- Adecuación de la formación a las exigencias del mercado
 - Alcanzar una determinada tasa de estabilidad
 - Incrementar la tasa de estabilidad en un determinado porcentaje
 - Incrementar el empleo fijo y el neto de la empresa
- Aplicación de las prioridades transversales:
- Igualdad de género: Aplicación de medidas de acción positiva en beneficio de las mujeres.
 - Partenariado: Las operaciones incluidas en este tema prioritario han sido objeto de consenso con los agentes sociales (patronal y sindicatos) y están recogidas en el “acuerdo sobre objetivos y medidas en materia de empleo en Galicia”.
- Otros.
- Las operaciones previstas en este tema prioritario se instrumentarán a través de órdenes de convocatoria públicas de ayuda, convenios de colaboración, campañas y otras actividades de ejecución directa de la Administración.

EJE 2. TEMA PRIORITARIO 69 Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada

- Encuadramiento en los objetivos del programa operativo:

- Aumentar la participación en el mercado laboral y mejorar la calidad y la productividad del trabajo, impulsando la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos.
- Incrementar la tasa de empleo femenino
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

- Objetivos específicos:

- Incrementar la presencia de la mujer en los ámbitos científicos y tecnológicos de Galicia.
- Promover la eliminación de los desequilibrios de género en los espacios de gestión de la I+D+i.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y sensibilizar a la sociedad.
- Integración del principio de igualdad en todos los agentes involucrados.
- Fomentar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad.
- Eliminar las situaciones de discriminación por razón de sexo, con particular incidencia en las desigualdades salariales y de promoción profesional.
- Incrementar la presencia de la mujer en el mercado de trabajo, corresponsabilizando al hombre en las tareas familiares. Promover prácticas igualitarias en la empresa.

- Líneas de acción:

- Promover y favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal y la corresponsabilidad e impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Visibilizar la presencia de las mujeres en el mundo laboral en general y en los ámbitos científicos y tecnológicos gallegos en particular, a través de convocatorias públicas de ayudas, convenios de colaboración y acciones específicas ejecutadas por la Administración.
- Promover la información, la formación y la sensibilización para integrar el principio de igualdad de oportunidades en todos los agentes involucrados en el mercado de trabajo (campañas de difusión y sensibilización).
- Impulsar medidas de acciones formativas para mujeres del mundo rural y otros ámbitos especialmente sensibles (convocatoria pública de ayudas y acciones de divulgación).
- Promover actuaciones dirigidas a eliminar los desequilibrios existentes en lo relativo al ámbito de la formación científica así como en el campo de la

investigación e innovación a través de la consolidación de la Unidad de Mujer y Ciencia de Galicia y del desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Programa Gallego de Mujer y Ciencia de la Unidad de Mujer y Ciencia de Galicia (estudios e investigaciones, ayudas para la consolidación de la Unidad y para el desarrollo del Programa Gallego de Mujer y Ciencia, acciones de sensibilización y divulgación).

- Incrementar la presencia activa de la mujer en la ciencia y la tecnología universitaria, así como situar en un primer plano de los estudios y actividades científicas la perspectiva del género, para ello se procurará promover acciones que fomenten la investigación sobre cuestiones de género y/o proyectos de estudio e investigación en los que se integre una perspectiva de género.
- Promover que las empresas introduzcan y apliquen medidas que favorezcan la conciliación, a través de: apoyo a la puesta en marcha de programas y planes de conciliación en los que se contemplen tanto la creación como el acceso a servicios de cuidado de hijas e hijos. (convocatoria de ayudas, convenios de colaboración, acciones de formación y sensibilización).
- Implantación de servicios y ayudas dirigidas a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (convocatoria pública de ayudas y contratación pública de servicios).
- Fomentar la sensibilización y el reconocimiento social en materia de conciliación e igualdad de oportunidades a través de la realización de campañas y actividades de coeducación y corresponsabilidad, dirigidas a la sociedad en general con especial incidencia en la población infantil y juvenil (convocatoria de ayudas y acciones de información y sensibilización).
- Impulsar, dentro del ámbito de la negociación colectiva, la consecución de acuerdos negociados con implantación de nuevas formas de organización de los tiempos de trabajo que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (convenios de colaboración y acciones de sensibilización y formación).
- Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral incentivando la contratación a tiempo parcial de trabajadores y trabajadoras, facilitando la contratación de personal interino que sustituya a las trabajadoras que solicitan excelencia por el cuidado de hijos o personas dependientes. Apoyar las iniciativas empresariales que incorporen prácticas igualitarias y no discriminatorias, creando la marca gallega de excelencia en igualdad, todo ello a través de convocatorias públicas de ayudas.
- Desarrollar campañas de sensibilización en colaboración con los ayuntamientos gallegos para fomentar el conocimiento y aplicación de las medidas a favor de la igualdad de las mujeres en Galicia.

- Entidades colaboradoras:

- Centros públicos y organismos, entidades, organizaciones, agentes sociales y empresas que introduzcan medidas favorecedoras y prácticas igualitarias en su organización.

- Tipología de operaciones:

- Ayudas para la creación y mantenimiento de una unidad de mujer y ciencia, que incluye un observatorio permanente de la situación de la mujer gallega en

- términos de actividad científica y tecnológica y el desarrollo de iniciativas dirigidas a fomentar la igualdad de género en ciencia y tecnología.
- Ayudas para la incorporación de las mujeres como científicas y tecnólogas en las empresas.
 - Ayudas para la realización de acciones formativas sobre perspectiva de género e igualdad.
 - Campañas y programas de difusión y sensibilización en el ámbito de la promoción de la igualdad y del fomento de la corresponsabilidad.
 - Ayudas dirigidas a las empresas que implanten medidas de conciliación.
 - Ayudas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
 - Acciones dirigidas a la consolidación de la Unidad de Mujer y Ciencia y al desarrollo del Plan Gallego de Mujer y Ciencia.
 - Ayudas dirigidas a las universidades del sistema universitario de Galicia y a los organismos públicos de investigación para la realización de acciones destinadas a la investigación sobre cuestiones de género y/o proyectos de estudios que integren una perspectiva de género.
 - Actuaciones de información y sensibilización social sobre igualdad, mediante campañas, jornadas, conferencias, seminarios y exposiciones promoviendo la colaboración en las mismas de otras instituciones públicas o entidades privadas.
 - Programas y actuaciones en las que los varones protagonicen actuaciones y reflexiones sobre su papel en las relaciones y la lucha contra la violencia de género y a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Programas y actuaciones orientadas al reequilibrio de los tiempos de trabajo y personales de mujeres y hombres.
 - Elaboración de materiales formativos y divulgativos con perspectiva de género promoviendo la colaboración en las mismas de otras instituciones públicas o entidades privadas.
 - Convocatoria de subvenciones públicas para actuaciones de formación de mujeres en colaboración con entidades públicas y privadas para la mejora de su capacitación y competitividad en el mercado laboral.
 - Convocatoria pública de ayudas directas a las mujeres para su formación, especialmente para aquellas que tuvieron que abandonar los itinerarios formativos por motivo de atención a personas dependientes o por causa de maternidad.
 - Convocatorias de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo a mujeres emprendedoras y trabajadoras gallegas para que regularicen su situación cara a la disminución del empleo sumergido femenino y la subsiguiente corrección de las estadísticas sobre inactividad laboral de las mujeres.
 - Convocatoria de subvenciones públicas para actuaciones que fomenten la creación de puestos de trabajo para mujeres y por mujeres, promoviendo la reducción de la tasa de desempleo femenino.
 - Elaboración de convenios colaboración y protocolos de actuación para actuaciones que impliquen a otras administraciones o entidades públicas y privadas en la promoción de la igualdad y convenios para la creación de redes de intercambio supramunicipal.
 - Convocatorias de subvenciones públicas y convenios de colaboración para la realización de actuaciones que extiendan en el territorio servicios de información a las mujeres y de promoción de la igualdad.
 - Ayudas a la contratación indefinida de trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial.
 - Ayudas a empresas que obtengan la marca de excelencia en igualdad.

- Campañas de difusión y sensibilización acerca de la conciliación de la vida laboral y familiar y de la implantación de planes de igualdad.
 - Apoyo a los grupos de investigación de las universidades del Sistema Universitario de Galicia dedicados al estudio de la participación de la mujer en la política, la cultura y la ciencia, cuya actividad complementa las necesidades de recogida y análisis de datos de las Consellerías.
 - Apoyo al desarrollo de acciones formativas y de sensibilización para fomentar, en todos los ámbitos y niveles educativos, la orientación no sexista y promover la presencia de las mujeres en los itinerarios o especialidades científicas y tecnológicas, así como en apoyar la creación y funcionamiento de unidades específicas que contribuyan a este mismo objetivo.
- Beneficiarios:
- Las investigadoras y tecnólogas incorporadas a las empresas y al sistema público de I+D, las investigadoras en formación y la sociedad en general (mujeres, hombres, familias).
 - Empresas que contraten trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial.
 - Empresas calificadas con la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad
 - Universidades del SUG y organismos públicos de investigación
 - Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.
- Criterios de selección: Se podrán priorizar, entre otros:
- Interés y pertinencia del proyecto, en relación con la eliminación de los desequilibrios de género en la gestión de la I+D+i y la promoción del principio de igualdad de género.
 - Peso cuantitativo y cualitativo del personal investigador femenino en los proyectos y la gestión de la I+D+i.
 - Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
 - Calidad del proyecto en relación con su carácter innovador y base tecnológica.
 - Integración de la perspectiva de género en todas las acciones propuestas.
 - Adecuación de las medidas propuestas en relación con la eliminación de las discriminaciones por razón de sexo.
 - Interés y pertinencia de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
 - Incidencia de las medidas de conciliación y corresponsabilidad en la incorporación de las mujeres al mundo laboral y a los puestos de responsabilidad.
 - Contratación de trabajadores a tiempo parcial, alcanzar una tasa de estabilidad mínima y obtener la marca gallega de excelencia en igualdad.
 - Que las acciones apoyadas contribuyan a:
 - Promover y revalorizar, desde la perspectiva de género, la participación de las mujeres en el sistema universitario.
 - Fomentar en todos los ámbitos y niveles educativos la orientación no sexista.
 - Promover la presencia de las mujeres en los itinerarios o especialidades científicas y tecnológicas.
 - Hacer visible la participación de las mujeres en el sistema científico y tecnológico a partir de datos que permitan diseñar las estrategias y prioridades

en el ámbito formativo y científico, tendentes a facilitar la igualdad de hombres y mujeres en la investigación científica y tecnológica.

- Aplicación de las prioridades transversales:

En las actuaciones e instrumentos previstos para este eje/tema prioritario se tendrá en cuenta fundamentalmente:

- La promoción de la eliminación de los desequilibrios en los órganos responsables de la selección y evaluación del personal científico y en formación y en los espacios de la gestión de la I+D+i.
- Integrar el principio de igualdad de género en todas las fases de aplicación, control y evaluación de proyectos y programas de investigación científica con apoyo de la administración autonómica gallega y otras instituciones.
- La promoción de la visibilización de las mujeres en todos los ámbitos, y principalmente en el de las nuevas tecnologías, tiene su reflejo en las acciones de la Unidad de Mujer y Ciencia y en el Plan Gallego de Mujer y Ciencia.
- En cuanto al partenariado las operaciones incluidas en este tema prioritario han sido objeto de consenso con los agentes sociales (patronal y sindicatos) y están recogidas en el “acuerdo sobre objetivos y medidas en materia de empleo en Galicia”
- Visibilizar la igualdad de género en el mercado de trabajo a través de la “Marca Gallega de Excelencia en Igualdad”.

- Otros.

Las operaciones previstas para este eje se instrumentarán a través de ordenes de convocatorias publicas de ayudas, convenios de colaboración, programas y campañas de sensibilización y difusión, y también a través de la realización de jornadas y foros.

Campañas y acciones formativas realizadas por la Administración Pública o en colaboración con otros agentes de la I+D+i.

- Esta colaboración incluye la posibilidad de cofinanciación privada de las citadas actuaciones, según los criterios que se establezcan en cada régimen de ayudas o convenio de colaboración.

EJE 2. TEMA PRIORITARIO 70: Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.

- Objetivos que perseguirán las operaciones:

Las operaciones que se desarrollen perseguirán, de entre los objetivos establecidos en el P.O. FSE de Galicia 2007/2013, los siguientes:

- Mejorar la empleabilidad e inserción sociolaboral de inmigrantes e emigrantes retornados con dificultades de integración.
- Potenciar mercados de trabajo más inclusivos y que faciliten la no discriminación por razón de origen.

- Mejorar la adecuación de la formación ocupacional a las necesidades del mercado laboral para los inmigrantes.
- Incrementar la tasa de empleo femenino de las mujeres inmigrantes, favoreciendo su incorporación sociolaboral a través de recursos normalizados.

- Entidades colaboradoras:

Para la consecución de estos objetivos se desarrollarán operaciones (proyectos o grupo de proyectos) con la colaboración de otras entidades públicas o privadas con experiencia en el trabajo con inmigrantes como:

- Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar.
- Ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos de carácter supramunicipal (Consortios,...)
- Entidades de iniciativa social, sin ánimo de lucro (ONGs y otras entidades pertenecientes al tercer sector) especializadas en el trabajo con colectivos de inmigrantes.
- Otras asociaciones, fundaciones y organismos y entidades que puedan llevar a cabo las actividades necesarias para conseguir los objetivos

- Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones:

- Itinerarios integrados de inserción sociolaboral, entendidos como planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de los inmigrantes y desarrolladas por personal cualificado y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral como asesoramiento socio-profesional, formación pre-laboral, formación laboral, formación en conocimientos empresariales dirigidos al autoempleo, medidas de acompañamiento, intermediación laboral con las empresas, etc. Esta operación se instrumenta parcialmente a través de convenios con entidades públicas de ámbito local (ayuntamientos, consorcios) o de subvenciones a entidades de iniciativa social especializadas en el trabajo con inmigrantes
- Actuaciones de acompañamiento social y al empleo, incluso con la puesta a disposición del usuario de servicios complementarios de conciliación de la vida laboral y familiar y/o de prevención del abandono escolar, seguimiento de revisiones médicas, entre otras.
- Se establecerán ayudas a asociaciones, fundaciones o entidades para realización de las actividades citadas así como para desarrollar programas de formación e información que faciliten la integración laboral de inmigrantes.

- Prioridades para la delimitación del ámbito territorial y/o socioeconómico, beneficiarios y participantes de las operaciones.

El ámbito territorial sobre el que se va a actuar comprende toda la comunidad autónoma, puesto que los equipos de profesionales que llevarán a cabo los itinerarios de inserción desarrollan su labor en todos los términos municipales de la comunidad y los beneficiarios de las operaciones son inmigrantes residentes en dicho territorio.

- Criterios de selección, podrán ser entre otros los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a la consecución del objetivo de mejora de la empleabilidad de los inmigrantes.
- Impacto e interés del proyecto en la mejora de la empleabilidad, potenciación de mercados de trabajo no discriminatorios por razón de origen, mejora de la formación laboral del colectivo.
- Adecuación de los gastos que comporta el programa a las normas de elegibilidad del FSE.

- Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales:

Las operaciones que se van a llevar a cabo tienen repercusiones de las consideradas como prioridades transversales en el P.O. del FSE de Galicia 2007/2013. De entre ellas destacamos:

Con respecto a la igualdad de género, las operaciones puestas en marcha están relacionadas con la inserción laboral y la conciliación entre la vida familiar y laboral de las mujeres inmigrantes atendidas, tanto a nivel de la adquisición de habilidades y destrezas para la realización competitiva de trabajos destinados a hombres, como en la puesta a disposición de servicios que les faciliten una asistencia en el caso de tener personas dependientes a su cargo. Los indicadores de resultado diseñados diferencian inserciones en función del sexo de las personas beneficiadas y la utilización de los servicios de proximidad necesarios (ayuda a domicilio, canguros, cheque asistencial).

Acciones integrales destinadas a la inserción sociolaboral de las personas inmigrantes que se benefician de las operaciones y que afecten a varios ámbitos como educación-formación, acompañamiento a la inserción laboral (tutorías, servicios de apoyo a la familia, ...). Actuación que para ser llevada a cabo conlleva el diseño de indicadores de resultado que garanticen la eficacia de las actuaciones. Estos indicadores serán comprensivos de todas las acciones que se realicen: análisis de los hombres/mujeres con inserción laboral; análisis y cuantificación de las contrataciones obtenidas en base a la modalidad de contratación, el tipo de jornada, la duración del contrato de trabajo; análisis de la intermediación laboral realizada en función de las visitas a empresas, ofertas de empleo recibidas, número de personas insertadas a través de la intermediación, entre otras.

La prioridad transversal dirigida al apoyo de acciones innovadoras se encuentra representada en actuaciones como la búsqueda activa de nuevos yacimientos de empleo con posibilidades reales de contratación a través del análisis inicial de las potencialidades de cada territorio donde se van a llevar a cabo las inserciones, la intermediación laboral, las visitas a empresas, compromisos de contratación o de realización de prácticas laborales.

La inclusión de nuevas tecnologías está presente en la mayoría de las actuaciones, haciéndose especial hincapié en la adquisición por parte de las personas beneficiadas de

conocimientos informáticos o de otros nuevos avances tecnológicos imprescindibles para el desempeño competitivo de puestos de trabajo y en la utilización de herramientas informáticas de tratamiento de las bases de datos de las personas beneficiadas.

En cuanto al medio ambiente, considerada en el documento del programa operativo como prioridad transversal, tiene también su espacio a través del fomento y la búsqueda activa de nichos de empleo relacionados con la conservación del medio que se adapten a los perfiles de las personas beneficiadas.

Se trabajará conjuntamente con el tejido asociativo, fomentando la participación del partenariado con aquellas organizaciones no gubernamentales y otras entidades del tercer sector que cuentan con conocimientos exhaustivos y profesionalizados de las problemáticas de la inmigración y que por su indiscutible bagaje pueden servir de apoyo para la inclusión social de estos.

EJE 2. TEMA PRIORITARIO 71 Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.

- Objetivos que perseguirán las operaciones:

Las operaciones que se desarrollen perseguirán, de entre los objetivos establecidos en el P.O. FSE de Galicia 2007/2013, los siguientes:

- Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, especialmente de los colectivos vulnerables.
- Potenciar mercados de trabajo más inclusivos.
- Impulsar iniciativas/proyectos locales.
- Mejorar la adecuación de la formación ocupacional a las necesidades del mercado laboral.
- Incrementar la tasa de empleo local, global y femenino
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la integración social y laboral a las personas con discapacidad y a los menores en situación de riesgo de exclusión.

- Entidades colaboradoras:

Para la consecución de estos objetivos se desarrollarán operaciones (proyectos o grupo de proyectos) con la colaboración de otras entidades públicas o privadas con experiencia en el trabajo con colectivos en exclusión o en riesgo de padecerla como:

- Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar.
- Ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos de carácter supramunicipal (Consortios,...)
- Entidades de iniciativa social, sin ánimo de lucro (ONGs y otras entidades pertenecientes al tercer sector) especializadas en el trabajo con colectivos vulnerables.

- Empresas privadas. Empresas de inserción laboral.
 - Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos.
- Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones:
- Itinerarios integrados de inserción sociolaboral, entendidos como planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de personas en exclusión social o en riesgo de padecerla y desarrolladas por personal cualificado y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral como asesoramiento socio-profesional, formación pre-laboral, formación laboral, medidas de acompañamiento, etc. Esta operación se instrumenta a través de convenios con entidades públicas de ámbito local (ayuntamientos, consorcios) por ser entidades con competencias en la materia y que permiten abarcar todo el territorio de la comunidad autónoma, atendiendo a la idiosincrasia y las peculiaridades socioeconómicas de cada zona.
 - Acciones formativas consistentes en el desarrollo de talleres de habilidades sociales para fomentar la inclusión socio-laboral de los diferentes colectivos. En el caso de los menores en situación de riesgo, entre otros objetivos, serán dirigidos a la prevención del abandono escolar.
 - Convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de formación de mujeres en colaboración con entidades públicas y privadas para la mejora de su capacitación y competitividad en el mercado laboral.
 - Convocatoria pública de ayudas a la formación de mujeres, especialmente para aquellas que tuvieron que abandonar los itinerarios formativos por motivo de atención a personas dependientes o por causa de maternidad.
 - Convocatorias públicas de subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para a realización de programas que habiliten recursos integrados para mujeres en situación de exclusión especial, para superar situaciones de discriminación o desigualdad.
 - Convocatorias de ayudas destinadas a entidades de iniciativa social para el desarrollo de programas de incorporación sociolaboral destinadas a personas en situación o riesgo de exclusión social, donde se subvencionan, entre otras:
 - Acciones formativas pre-laborales y laborales y actuaciones de acompañamiento al empleo, incluso con la puesta a disposición del usuario de servicios complementarios de conciliación de la vida laboral y familiar, que, por la especialización de estos servicios no puedan ser llevados a cabo por los profesionales contratados para el desarrollo de los itinerarios.
 - Programas integrales de base comunitaria en zonas rurales que favorezcan la inclusión social y laboral de los jóvenes, mujeres y colectivos con dificultades de inserción.
 - Programas integrales de base comunitaria en barrios urbanos que desarrollen acciones preventivas, de intervención, seguimiento y tutoría para jóvenes en situación o riesgo de inclusión social.

- Acciones de sensibilización y investigación social sobre las características y problemáticas de colectivos en exclusión o en riesgo de padecerla, o adquisición de herramientas de apoyo al desarrollo de las operaciones.
- Jornadas y seminarios para la formación continua de profesionales que trabajan con los diferentes colectivos.
- Programas de inserción social y/o laboral dirigidos a colectivos específicos (menores en riesgo de exclusión, sin techo, gitanos,...). instrumentados a través de convenios de colaboración o contratos con entidades con experiencia acreditada en la realización de programas con dichos colectivos.
- Programas de atención a personas con discapacidad instrumentados a través de convenios de colaboración con una entidad de iniciativa social, sin ánimo de lucro, que cuenta con experiencia acreditada en la realización de acciones formativas, tanto de formación profesional como de formación ocupacional a personas con discapacidad.
- Impulso a través de convocatoria pública de ayudas a las empresas de inserción laboral como instrumentos fundamentales de integración social y laboral de las personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

Prioridades para la delimitación del ámbito territorial y/o socioeconómico, beneficiarios y participantes de las operaciones:

El ámbito territorial sobre el que se va a actuar comprende toda la comunidad autónoma, puesto que los equipos de profesionales que llevarán a cabo los itinerarios de inserción desarrollan su labor en todos los términos municipales de la comunidad.

Específicamente, las operaciones consistentes en programas integrales de base comunitaria en zonas rurales y barrios urbanos delimitan su ámbito de actuación en función de características sociodemográficas (población envejecida, despoblación, ausencia o carencia de tejido industrial, bajo nivel de expectativas de empleo,...).

En el caso de los menores en riesgo de exclusión, las operaciones consistentes en el desarrollo de programas de prevención de la exclusión social y laboral de los menores, concentrarán su actuación en los municipios seleccionados en el correspondiente Plan estratégico.

Por último, los programas específicos para el colectivo gitano, sin techo se seleccionarán en función de la distribución de la población destinataria (lugar donde se producen mayores asentamientos, donde se concentran mayor número de personas *sin techo*).

Las personas beneficiadas en estas operaciones son colectivos en exclusión o en riesgo de padecerla como menores, discapacitados, perceptores de la Renta de Inserción Social de Galicia, minorías étnicas, personas sin techo, inmigrantes, mujeres con problemas de integración social y laboral,...).

- Los criterios de selección podrán ser entre otros, los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a la consecución del objetivo de mejora de la empleabilidad de los colectivos en exclusión social o en riesgo de padecerla, personas con discapacidad y a los menores en riesgo de exclusión.

- Impacto e interés del proyecto en la mejora de la empleabilidad, potenciación de mercados de trabajo más inclusivos, mejora de la formación laboral del colectivo o impulso de proyectos de desarrollo local que aborden eficazmente la exclusión territorial.
- Pertinencia e interés del proyecto en la mejora de la empleabilidad del colectivo de mujeres en riesgo de exclusión
- Adecuación de las medidas propuestas en relación con la eliminación de las discriminaciones por razón de sexo.
- Adecuación de los gastos que comporta el programa a las normas de elegibilidad del FSE.

- Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales:

Las operaciones que se van a llevar a cabo tienen repercusiones de las consideradas como prioridades transversales en el P.O. del FSE de Galicia 2007/2013. De entre ellas destacamos:

Con respecto a la igualdad de género, de entre las operaciones puestas en marcha destacan las relacionadas con la inserción laboral y la conciliación entre la vida familiar y laboral de las mujeres atendidas, tanto a nivel de la adquisición de habilidades y destrezas para la realización competitiva de trabajos destinados a hombres, como en la puesta a disposición de servicios que les faciliten una asistencia en el caso de tener personas dependientes a su cargo. Los indicadores de resultado diseñados diferencian inserciones en función del sexo de las personas beneficiadas y la utilización de los servicios de proximidad necesarios (ayuda a domicilio, canguros, cheque asistencial).

Acciones integrales destinadas a la inserción sociolaboral de las personas beneficiadas en estas operaciones y que afecten a varios ámbitos como educación-formación, acompañamiento a la inserción laboral (tutorías, servicios de apoyo a la familia,...). Actuación que para ser llevada a cabo conlleva el diseño de indicadores de resultado que garanticen la eficacia de las actuaciones. Estos indicadores serán comprensivos de todas las acciones que se realicen: análisis de los hombres/mujeres con inserción laboral; cuantificación de las problemáticas de las personas beneficiadas; análisis y cuantificación de las contrataciones obtenidas en base a la modalidad de contratación, el tipo de jornada, la duración del contrato de trabajo; análisis de la intermediación laboral realizada por los equipos en función de las visitas a empresas, ofertas de empleo recibidas, número de personas insertadas a través de la intermediación, entre otras.

La prioridad transversal dirigida al apoyo de acciones innovadoras se encuentra representada en actuaciones como la búsqueda activa de nuevos yacimientos de empleo con posibilidades reales de contratación a través del análisis inicial de las potencialidades de cada territorio donde se van a llevar a cabo las inserciones, la intermediación laboral, las visitas a empresas, compromisos de contratación o de realización de prácticas laborales. Asimismo, la herramienta informática utilizada para la cuantificación de estos y todos los resultados es, en sí misma, una acción innovadora, puesto que será comprensiva de todas las acciones realizadas. Está relacionada también con la inclusión de nuevas tecnologías, prioridad transversal reseñada en el Programa Operativo para este periodo.

Además de lo expuesto en el párrafo anterior, la inclusión de nuevas tecnologías está presente en la mayoría de las actuaciones, haciéndose especial hincapié en la adquisición por parte de las personas beneficiadas de conocimientos informáticos o de otros nuevos avances tecnológicos imprescindibles para el desempeño competitivo de puestos de trabajo.

En cuanto al medio ambiente, considerada en el documento del programa operativo como prioridad transversal, tiene también su espacio a través del fomento y la búsqueda activa de nichos de empleo relacionados con la conservación del medio que se adapten a los perfiles de las personas beneficiadas.

Se trabajará conjuntamente con el tejido asociativo, fomentando la participación del paternariado con aquellas organizaciones no gubernamentales y otras entidades del tercer sector que cuentan con conocimientos exhaustivos y profesionalizados de las problemáticas y que por su indiscutible bagaje pueden servir de apoyo para la inclusión social de grupos desfavorecidos, especialmente aquellos con características especiales y, por tanto, susceptibles de un tratamiento particular en cuanto a las estrategias para lograr su inclusión social.

EJE 2. TEMA PRIORITARIO 80 Fomento de colaboraciones, pacto e iniciativas a través de redes de partes interesadas.

- Encuadramiento en los objetivos del programa operativo:
 - Incrementar la tasa de empleo global.
 - Impulsar iniciativas empresariales en el ámbito de la Administración Local.
- Objetivos específicos:
 - Dinamizar la iniciativa empresarial y el empleo en los ayuntamientos, especialmente rurales, potenciando las iniciativas de marcado carácter social.
- Líneas de acción:
 - Apoyar las iniciativas locales de empleo promovidas por trabajadores desempleados para la promoción de actividades emergentes, prioritariamente las de carácter social, a través de convocatorias públicas de ayudas.
- Tipología de operaciones:
 - Ayudas a las iniciativas locales de empleo que se creen promovidas por trabajadores desempleados.
- Beneficiarios:
 - Iniciativas locales de empleo
 - Desempleados en general
 - Asociaciones, fundaciones, entidades u organismos que puedan llevar a cabo actividades para conseguir estos objetivos
- Criterios de selección, podrán ser entre otros los siguientes:

- Su implantación en concellos rurales
 - Desarrollo de actividades de carácter social
 - Empleo femenino y juvenil creado
- Aplicación de las prioridades transversales:
- Igualdad de género: En las operaciones de este tema prioritario tendrán preferencia las mujeres estableciéndose medidas de discriminación positiva.
 - Se priorizarán los proyectos de autoempleo de carácter innovador y la introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las nuevas empresas.
 - Partenariado: Las operaciones incluidas en este tema prioritario han sido objeto de consenso con los agentes sociales (patronal y sindicatos) y están recogidas en el “acuerdo sobre objetivos y medidas en materia de empleo en Galicia”.
- Otros.

Las operaciones previstas en este tema prioritario se instrumentarán a través de órdenes de convocatoria públicas de ayuda, convenios de colaboración o campañas y acciones de ejecución directa de la Administración.

EJE 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO

EJE 3. TEMA PRIORITARIO 72 Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y a la economía del conocimiento.

Dentro de este tema prioritario se incluyen diferentes líneas de acción, destacan:

- La promoción de reformas que fomenten la empleabilidad en los sistemas de educación y formación.
- El impulso de reformas que fomenten el aprendizaje permanente y la adaptación a la sociedad del conocimiento, mejorando la calidad de la enseñanza, mediante la creación e implantación de nuevas profesiones o que tengan una demanda específica.

Las actuaciones que se van a desarrollar por parte de la Consellería con competencias en materia de Educación serían entre otros, las siguientes:

a) Reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y los procesos formativos (formales y no formales).

El objetivo que se pretende con esta actuación es posibilitar que la población trabajadora pueda obtener el reconocimiento y certificación de las competencias profesionales conseguidas a través de la experiencia acumulada a lo largo de la vida, así como la obtención de títulos de formación profesional cuando se superen todos los módulos de un ciclo formativo y, además, se cumplan los requisitos académicos de acceso.

El procedimiento para la obtención de ese reconocimiento y certificación de las competencias profesionales se realizará, básicamente, a través de los Centros Integrados de Formación Profesional, que son los centros que imparten las enseñanzas de formación profesional específica que conllevan a la adquisición de las competencias profesionales. Para ello se constituirán comisiones de evaluación y equipos orientadores que desarrollarán estas funciones. Anualmente se convocarán pruebas para que las personas adultas que tengan experiencias laborales o hayan realizado cursos de formación no reglada puedan realizar procesos de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias adquiridas a lo largo de la vida.

Las operaciones consistirán en procedimientos de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales.

El procedimiento va dirigido a todas las personas adultas que tengan más de 18 años de edad en el caso de los ciclos formativos de grado medio de 20 o más años de edad para los ciclos formativos de grado superior. Tendrán que acreditar una experiencia laboral mínima de dos años relacionada con el título de formación profesional que quieren que les sea reconocido o una certificación de 300 horas de formación relacionada con el sector profesional, emitida por la entidad o institución que la impartiese.

Los criterios para la selección de las operaciones podrán ser, entre otros, los siguientes:

- Que los centros impartan la familia profesional para la que se solicita el reconocimiento y acreditación de la competencia.
- Que exista demanda de personas trabajadoras adultas que acrediten experiencia o formación relacionada con la familia profesional impartida. La demanda se estima en función de las personas presentadas en la anterior convocatoria.
- Disponer profesorado o expertos en el centro que recibieron formación específica para el desarrollo de las funciones de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales.

En la selección de las personas interesadas que solicitan realizar el proceso de reconocimiento y certificación de competencias profesionales se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En el proceso de reconocimiento de las competencias se tiene en cuenta las relacionadas con las TIC.

b) Actualización permanente de los conocimientos del personal docente de formación profesional y de itinerarios integrados de inserción, mediante formación especializada, particularmente en las TIC y en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

Mediante la formación del profesorado se pretende acelerar la adaptación de éste a las transformaciones del sistema educativo, potenciar el desarrollo profesional mediante la mejora de su cualificación y flexibilidad ante las nuevas exigencias laborales, prever el desarrollo de nuevas actividades dentro del sistema educativo, formar el mayor número de formadores y promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

La formación se realiza en dos modalidades: presencial y a distancia. La modalidad a distancia está orientada a facilitar la formación del profesorado que por razones geográficas, de horario, situaciones personales, etc., no tiene fácil acceso a la oferta formativa presencial.

Las actividades de formación tendrán una oferta formativa variada, acorde con las necesidades detectadas. Se realizarán actividades formativas (cursos, seminarios, encuentros, grupos de trabajo, proyectos de formación en centros), dirigidos al profesorado que imparte enseñanzas de formación profesional, programas de garantía social o cualificación profesional inicial. Así mismo, se pretende formar también a los orientadores profesionales encargados de diseñar los itinerarios de inserción laboral.

Se considera operación en esta actuación las actividades formativas que se organicen por los centros de formación y recursos y aquéllas que se realicen directamente por los servicios centrales de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

En la selección de las personas participantes de estos cursos de formación se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Relación de los contenidos del curso con las tareas docentes del profesorado.
- Cursos específicos para un módulo, temáticos, área o nivel determinado que imparte o puede impartir el profesor.
- Profesorado de ciertas especialidades que pueden impartir módulos profesionales.
- Criterios específicos para cada actividad recogidos en plan de formación del profesorado de formación profesional.

Se tendrá en cuenta la formación especializada en TIC y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

c) Actividades en red entre instituciones de enseñanza superior, centros de investigación y empresas.

Con esta actuación se pretende ampliar la capacidad de los organismos competentes y responsables de la educación y formación, de los centros integrados de formación profesional o institutos de educación secundaria para obtener los datos e información necesarios de los sectores productivos de la economía y del mercado de trabajo de su entorno que posibiliten detectar las necesidades de cualificación y formación profesional.

También, ampliar la capacidad para la observación de la evolución de la profesionalidad emergente en el mercado de trabajo.

Favorecer, en cierta medida, la capacidad de obtener información sobre la inserción y el recorrido laboral y profesional de las personas jóvenes regresadas del sistema de formación inicial, extrayendo consecuencias aplicables a las políticas de empleo y de formación profesional.

Ampliar la capacidad para analizar las necesidades y tendencias de las cualificaciones y las competencias profesionales que requieren los procesos productivos y la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras de Galicia, y expresarlas en forma de propuestas de “realizaciones profesionales” o “unidades de competencia” del Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Así mismo, también se pretende reforzar los vínculos entre las empresas privadas para mejorar la empleabilidad del alumnado de formación profesional mediante el fomento del espíritu emprendedor y del impulso de los proyectos emprendedores. Esta actividad puede realizarse mediante operaciones que abarquen varios programas, que prevén el trabajo en red entre centros que imparten enseñanzas de formación profesional, diversas administraciones públicas (Consellería de Trabajo e Benestar, Consellería de Economía e Industria, Instituto Gallego de Promoción Económica-IGAPE, BIC Galicia), y empresas representativas de sectores productivos vinculados a familias de formación profesional. De esta manera se crearán, en los institutos de educación secundaria, viveros de empresas y gabinetes técnicos especializados para el asesoramiento a las iniciativas emprendedoras que lo requieran, así como para la elaboración de documentos y materiales de apoyo al trabajo de los emprendedores/as.

Todos estos objetivos se conseguirán a través de la colaboración entre los centros integrados de formación profesional o institutos de educación secundaria, las Administraciones públicas, las universidades, las empresas y los centros tecnológicos.

La operación consistirá en planes de estudios de los sectores productivos más relevantes de la economía gallega, en las dimensiones tecnológica, organizativa y ocupacional. Un plan de actividades dirigido a la investigación del comportamiento en el mercado de trabajo de un conjunto de competencias y figuras profesionales tipo, con la finalidad de averiguar las variaciones en el contenido de la profesionalidad requerida en el mercado de trabajo. Igualmente, la implementación del instrumento metodológico a partir del cual se pueda obtener información suficiente que permita analizar y evaluar la inserción y la trayectoria laboral/ profesional de los jóvenes egresados del sistema de formación profesional.

La selección de las operaciones se realizará en base a proyectos en los que se podrá tener en cuenta, entre otros:

- El procedimiento y metodología que se pretende utilizar para la obtención de información.
- La mayor implicación de las universidades, empresas y centros tecnológicos.
- La viabilidad del proyecto.
- La difusión del proyecto.

d) Formación profesional reglada en módulos relacionados con la sociedad de la información.

Se trata de un conjunto de ciclos y actividades formativas de las familias profesionales de informática (por ejemplo, ciclo de grado medio de explotación de sistemas informáticos, ciclo superior de administración de sistemas informáticos y ciclo superior de desarrollo de aplicaciones informáticas) y de electricidad y electrónica (por ejemplo,

ciclo superior de sistemas de telecomunicación e informáticos) que se imparten en los centros educativos y formativos públicos y privados.

La finalidad es preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desarrollo cualificado de las diferentes profesiones de este sector productivo, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que se puedan producir a lo largo de su vida.

Las operaciones para esta actuación consistirán en actividades formativas: ciclos formativos de las familias de informática y electricidad y electrónica, en el régimen ordinario, de adultos o mediante la oferta parcial de ciertos módulos que forman parte de esos ciclos formativos.

En la selección de las operaciones se podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Disponer de profesorado con la especialidad y con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente.
- Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal que regula el título de técnico o técnico superior del ciclo formativo correspondiente.
- Dotación del equipamiento necesario para desarrollar los diferentes módulos profesionales de los que consta el ciclo formativo correspondiente.
- El centro deberá tener autorización para impartir estas enseñanzas. Dicha autorización se publica en el Diario Oficial de Galicia.

Para la selección del alumnado que accede a esta oferta formativa, que está regulado por normativa específica y publicada en el Diario Oficial de Galicia, se garantiza el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dado el carácter sectorial de la oferta formativa, la relación con las tecnologías de información y comunicación es del cien por cien.

e) Desarrollo de nuevas modalidades de oferta formativa para la adquisición de competencias básicas y en su caso, las correspondientes titulaciones.

Se refiere sobre todo, a cursos de formación impartidos por los institutos de educación secundaria y los centros integrados de formación profesional de acuerdo con el catálogo de cualificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones, así como la oferta parcial de módulos independientes de los ciclos formativos de todas las familias profesionales, con la excepción de los ciclos formativos de las familias profesionales de informática y electricidad y electrónica, que se incluyen en la actuación anterior. Tienen como finalidad la adquisición de competencias básicas en distintos sectores productivos vinculados con las familias profesionales de formación profesional específica.

Las operaciones para esta actuación consisten en actividades formativas que se imparten en oferta modular en cada una de las diferentes familias profesionales de F.P.

En la selección de las operaciones se podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Disponer de profesorado con la especialidad y con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente.
- Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal que regula el título de técnico o técnico superior del ciclo formativo correspondiente.
- Dotación del equipamiento necesario para impartir los módulos profesionales que tengan autorizados.

En el acceso del alumnado a esta oferta formativa se garantiza el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Se incluirán además en este tema prioritario otras acciones formativas no organizadas por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. Especialmente, acciones de formación específica dirigidas al personal con titulación en especialidades agroforestales, en materia de gestión y ordenación del espacio rural, incluyendo módulos sobre uso sostenible del monte, prevención y lucha contra incendios forestales. Se trata de completar la formación genérica recibida a lo largo de la carrera con vistas a proporcionar un campo de empleo más amplio a los trabajadores y a las trabajadoras, adaptando su formación a las necesidades de valoración del medio rural gallego.

Serán prioritarias las acciones formativas dirigidas al refuerzo de la formación del personal que integra el dispositivo de prevención y defensa contra incendios forestales de la Consellería del Medio Rural. Estas acciones alcanzarán también al alumnado en ciclos medios y superior de formación profesional de la familia agraria de las escuelas de la Consellería del Medio Rural. Se ejecutarán utilizando medios propios y convenios.

Acciones de formación y dinamización dirigidas a profesionales del sector agroforestal y población residente en núcleos rurales, dirigidas a consolidar la capacidad institucional y aumentar la eficiencia de las medidas dirigidas desde la administración para la ordenación y valorización del espacio rural, en particular las relativas a acciones de prevención y defensa contra incendios forestales, a la utilización racional y sostenible de los terrenos de monte y la disminución de la siniestralidad laboral en los trabajos agroforestales. Entre las acciones cubiertas por esta medida, además de las de carácter formativo, figurarán la realización de estudios, estadísticas y el asesoramiento de personas expertas sobre situaciones concretas del rural gallego, con vistas a proponer a la administración medidas específicas de actuación para dinamizar la economía de la zona, procurando la adecuada sensibilización y colaboración de la población y los agentes implicados en el desarrollo del medio rural gallego.

Serán prioritarias las acciones de sensibilización de la población del medio rural gallego destinadas a divulgar y promover la adopción de la normativa de la Consellería del Medio Rural en materia de valorización del espacio agroforestal, en particular las relativas a la prevención de incendios y defensa de núcleos rurales así como la ordenación y gestión forestal. Por otro lado se priorizarán las acciones formativas destinadas a profesionales del sector en materia de prevención de riesgos en los trabajos agroforestales, incluida la seguridad viaria en el manejo de máquinas automáticas. Se llevarán a cabo mediante ejecución directa con medios propios o contratos y ayudas o convenios.

Puesta en marcha de acciones de formación y dinamización dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión y personas discapacitadas, con vistas a fomentar su capacidad en actividades agroforestales para su inserción social y profesional en el sector.

Serán prioritarias las acciones de formación que incluyan personas y colectivos discapacitados y en riesgos de exclusión social, ejecutadas mediante actividades que procuran la capacitación en tareas agroforestales. En caso de que sean destinadas exclusivamente a estos colectivos podrían incluirse en el tema prioritario 2.71.

Formación profesional reglada de la rama agraria en Centros de Formación y Experimentación Agroforestal de la Consellería de Medio Rural.

Su objetivo es el refuerzo de la oferta de ciclos formativos de grado medio y superior en la rama agraria al alumnado que superaron la enseñanza secundaria obligatoria.

Se priorizarán las actuaciones tendientes al refuerzo y cualificación del profesorado y personal auxiliar de las escuelas de formación profesional agroforestal de la Consellería del Medio Rural. Serán financiables los costes de salarios de personal temporal de apoyo y otros gastos necesarios para el normal desarrollo de los ciclos formativos. También serán financiables bolsas de comedor y residencia para el alumnado matriculado en dichos centros.

Oferta de bolsas de formación a estudiantes y recientemente titulados de FP y universitarios en especialidades de la familia agraria que deseen complementar su formación inicial en centros de investigación, escuelas de formación profesional y otras dependencias de la Consellería del Medio Rural, así como en empresas agroforestales.

Las actividades preferentes a subvencionar serán las relacionadas con la producción agroganadera integrada y ecológica, la transformación e industrialización de productos acogidos a distintivos de producción de calidad y sistemas de aprovechamiento silvopastoral y valoración del monte. Como mínimo, el 50% de las bolsas de formación estarán reservadas a mujeres.

La no concurrencia de fondos FSE y FEADER (Medida 1.1.1 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2007-2013) en las acciones propuestas por la Consellería del Medio Rural queda justificada de la siguiente forma:

1.- FEADER no financia ninguna actividad contenida en los programas de formación reglada ni de garantía social.

2.- Las acciones formativas financiadas por FSE dirigidas a personas con o sin titulación están dirigidas a:

- Capacitar en materia de prevención y extinción de incendios forestales (no cubierto por FEADER)
- Capacitar en materia de prevención de riesgos laborales (no cubierto por FEADER).

3.- Las campañas de difusión y sensibilización financiadas por FSE se dirigen a apoyar la implementación en el medio rural de determinadas políticas de la administración gallega relacionadas con la prevención y extinción de incendios, defensa de núcleos

rurales y constitución de Unidades de Gestión Forestal, iniciativas todas ellas contenidas en la Ley 3/2007 del 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia. Esta actuación no está contemplada en el programa FEADER.

4.- El resto de las operaciones propuestas para su financiación por FSE (realización de estudios, investigaciones o evaluaciones sobre necesidades formativas de personas que trabajan en el sector agroforestal; Acciones de formación y dinamización dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión y personas discapacitadas; Oferta de bolsas de formación a estudiantes y recientemente titulados de FP y universitarios en especialidades de la familia agraria) no están cubiertas por la Medida 1.1.1 de FEADER.

La formación náutica y marítimo pesquera, impartida en los centros de enseñanza de la Consellería do Mar, tiene como objetivo prioritario la adecuación de las enseñanzas a las necesidades demandadas por el mercado laboral, la obtención de un empleo estable y de calidad y el aumento de las condiciones de acceso a los distintos sectores de producción, de extracción y servicios que genera el mundo de la pesca.

Se pone de manifiesto el bajo porcentaje de alumnado que se incorpora al sector por falta de vínculos familiares y desarraigo generacional. Con la implantación de la formación profesional específica en los centros de formación náutica y marítimo pesquera y la adaptación de las mismas a la realidad del sector, la Consellería do Mar tratará de paliar esta situación mediante las siguientes acciones formativas:

a) Formación Marítimo-Pesquera.

El objetivo prioritario de este marco de actuación es el de conseguir la implicación de toda la comunidad educativa en el proyecto formativo de cada centro con el fin de que éstos se conviertan en campos de referencia tecnológica y en elementos vivos y dinamizadores de todo el sector.

Con la derogación de la formación permanente de adultos en la formación pesquera, al alumnado que había adquirido sus estudios profesionales mediante esta especialidad formativa se les negó toda posibilidad de promoción socio-laboral en el mundo de la pesca. Para corregir esta disfunción se acometen acciones de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y los procesos formativos adquiridos, con el fin de que puedan adquirir los títulos de la formación profesional específica una vez convalidados los módulos y cumplir los requisitos académicos de acceso.

Se incluyen diferentes actuaciones:

- Elaboración del reglamento de Centros como elemento dinamizador y cauce de participación de la comunidad educativa en el proyecto de formación, organización.
- Estudio de los diseños curriculares y de las competencias profesionales asociadas a cada módulo formativo de los ciclos de la familia profesional marítimo-pesquera.

- Reconocimiento y certificación de las competencias profesionales por la experiencia laboral a los alumnos de la formación permanente de adultos.

Por otra parte es importante la mejora de la calidad de la enseñanza y favorecer el acceso a la formación profesional reglada marítima y náutico pesquera (ciclos formativos) y a profesiones emergentes, para que los interesados puedan iniciar una verdadera carrera profesional, que incluso pudiera terminar en los estudios universitarios en la materia, con los siguientes objetivos:

- Mantener el relevo profesional en las distintas flotas.
- Facilitar el acceso de personas de escasos medios a las enseñanzas académicas dentro del sector marítimo y pesquero.
- Crear nuevas opciones de empleo en el sector marítimo y pesquero.
- Mejorar la calidad de la enseñanza.

Para ello se proponen otra serie de actuaciones:

- Ayudas para estudios náutico y marítimo pesqueros, con el objeto de fomentar y potenciar la formación de la población marinera, el acceso a la formación náutico y marítimo pesquera, con especial incidencia en la formación permanente de adultos y ciclos formativos de grado medio y grado superior.

- Ayudas económicas para que los alumnos/as que realicen la formación práctica en centros de trabajo. La Consellería del Mar a través de la Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro, es consciente de que las prácticas en empresas del sector pesquero, tienen un enorme interés por su valor didáctico y pedagógico por acercar al alumnado a una situación real en el entorno productivo similar al que va a encontrar en su nueva vida profesional.

- Bolsas de formación en régimen de empresa tutelada para los titulados en los ciclos formativos de acuicultura. El tránsito a la vida laboral es uno de los aspectos más relevantes en los nuevos enfoques de la formación profesional, siguiendo el modelo de empresa tutelada. Este modelo facilita un período de práctica laboral en un ámbito de empresa ficticia, en el que se reproducen los medios e procesos de producción y gestión reales, pero en la que la titularidad de los medios de producción es de la Administración responsable del proceso de formación.

- Implantación, mantenimiento y mejora de sistemas de calidad en los centros que imparten las enseñanzas, para adaptarlos a los estándares requeridos por los convenios internacionales de formación marítima y pesquera.

- Favorecer la implantación e impartición de nuevas profesiones marítimas y pesqueras, como es el caso del buceo profesional, contemplando las distintas especializaciones, dentro de los ciclos formativos.

b) Formación Portuaria. Formación náutico-pesquera.

Ante una actividad que depende básicamente de la explotación de recursos naturales de carácter renovable y de un sector con una formación académica baja, una tasa de siniestralidad alta e inmerso en un problema de desarraigo social y familiar, son dos los objetivos prioritarios para esta acción.

En primer lugar impartir y garantizar una formación mínima que permita el embarque, ajustada a los condicionantes formativos del sector e iniciarlos técnica y gradualmente en una verdadera carrera profesional, facilitando en lo posible la continuidad de su formación profesional, mediante un plan de formación náutico pesquero continuado, respetando su ámbito familiar, social y laboral.

Además es importante realizar actuaciones que faciliten el desarrollo profesional y la formación en nuevas ocupaciones que permitan diversificar las opciones de empleo en el sector marítimo y pesquero, como el buceo profesional dentro de las titulaciones y especialidades profesionales (no académicas) y el buceo dirigido a la extracción de recursos marinos, cada vez más utilizado en los planes de gestión de recursos específicos de la comunidad autónoma de Galicia.

Es muy importante para mejorar la seguridad y salud laboral a bordo, la formación especializada en nuevas tecnologías y el reciclaje, especialmente en materia de seguridad marítima, formación sanitaria y de primeros auxilios.

En segundo lugar, ofertar la posibilidad de la promoción económica y laboral a través de una formación que permita la especialización profesional, donde los roles de calidad formativa sean compatibles con las capacidades terminales y la conciliación de la vida familiar.

Se incluyen diferentes actuaciones:

- Estudio de la reforma de los contenidos programáticos, de la carga horaria lectiva, del peso específico de las distintas unidades formativas en la evaluación final del curso en las denominadas titulaciones menores.
- Modificación de los contenidos formativos y el desarrollo de los cursos con la incorporación de nuevas unidades didácticas.

Además se buscarán espacios de actuación conjunta con el sector pesquero para el desarrollo de nuevas modalidades formativas para la adquisición de nuevas competencias profesionales.

Por otra parte se realizarán:

- Convocatorias de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo y formación a mujeres emprendedoras y trabajadoras gallegas para combatir la segregación horizontal y vertical y fomentar la cultura emprendedora.

- Convocatoria de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo y formación a mujeres emprendedoras y trabajadoras gallegas para fomentar la adaptación a las nuevas tecnologías y consolidación de sus empresas.
- Actuaciones de formación de mujeres, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas para la mejora de su capacitación y competitividad dentro del sector pesquero, marisquero, acuicultura o comercializador de productos del mar, estableciendo medidas complementarias de conciliación para la incorporación a procesos formativos e incidiendo en la formación en nuevas tecnologías para mujeres apostando por un desarrollo sostenible.
- Acciones formativas dirigidas a mujeres que pertenezcan o traten de acceder al sector marítimo y pesquero, y que favorezcan la integración, el desarrollo y mejora de la actividad, con especial interés en la pesca de bajura y artesanal, el marisqueo y las rederas/os.

Se realizarán todo tipo de actividades que permitan adaptar las acciones formativas en materia pesquera a la necesidades del mercado bien sea a través de los centros propios de la Consellería del Mar o bien organizando esas actividades formativas a través de otros medios.

En este tema prioritario se incluyen todas aquellas acciones formativas tanto en materia agroforestal, como náutico-pesquera como en otras materias y que tengan trascendencia para favorecer que la formación inicial permita la incorporación al mercado laboral y el aprendizaje permanente. Esas acciones formativas podrán ser organizadas no solo por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria sino también por otras unidades administrativas con competencias y responsabilidad en la actividad, materia o sector implicado.

EJE 3. TEMA PRIORITARIO 73 Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.

En este tema prioritario se define como línea de acción:

Prevención del abandono escolar y el refuerzo de la formación inicial.

Engloba varias actuaciones a desarrollar, que son:

a) Programas de cualificación profesional inicial y/o programas de garantía social.

Con esta actuación se pretende ofertar la posibilidad de realizar programas de garantía social a aquellos alumnos y alumnas que, con edades comprendidas entre los 16 y 21 años, tienen dificultades para finalizar con éxito la educación secundaria obligatoria, o

que se encuentran fuera del sistema educativo y no poseen titulación alguna con carácter profesional.

La duración de esta oferta formativa es variable, entre 800 y 100 horas a lo largo de un curso escolar, con formación en cuatro áreas básicas: formación profesional específica, formación básica, formación y orientación profesional, y tutoría. Está previsto que, al finalizar las enseñanzas en el centro educativo, se puedan realizar prácticas en centros de trabajo relacionados con el perfil profesional que cursaron. Una vez finalizan el PGS, tienen la posibilidad de continuar estudios de formación profesional de grado medio o bien incorporarse al mundo del trabajo.

Estos programas formativos son sustituidos por los programas de cualificación profesional inicial, que se pondrán próximamente en funcionamiento en aplicación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los programas de iniciación y cualificación profesional son parecidos a los programas de garantía social en cuanto a su estructura; tienen una duración de dos cursos; se organizan en un sistema modular al que se podrá acceder con un año menos (15 años); los módulos estarán asociados, al menos, a una cualificación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. La superación de un programa de cualificación profesional inicial completo dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Las operaciones para esta actuación consisten en acciones formativas que forman parte de los programas formativos (de garantía social o de cualificación profesional inicial) que se imparte en institutos de educación secundaria, centros integrados de formación profesional o colegios públicos integrados.

En la selección de las operaciones se podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Los centros contarán con la autorización correspondiente para impartir dichas enseñanzas, que en su caso estará publicada en el Diario Oficial de Galicia.
- Disponer de profesorado con la titulación necesaria para impartir las diferentes áreas.
- Tener los espacios e instalaciones requeridas por la normativa específica.

En el acceso del alumnado a esta oferta formativa, se garantiza el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. También se garantizará la formación en las TIC.

b) Programas de refuerzo, orientación y apoyo al alumnado que tiene dificultades para seguir con normalidad la educación secundaria obligatoria.

Los programas contemplados en esta actuación tienen como finalidad disminuir el porcentaje de fracaso escolar y abandono prematuro en la educación secundaria obligatoria. Entre los programas previstos en esta actuación están los programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precisa de una organización de los contenidos educativos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general, y de una

metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En estos programas se incorporarán las alumnas y alumnos desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria que en cursos anteriores tuviesen dificultades generalizadas de aprendizaje y que recibiesen medidas complementarias de adaptación del currículo. Con carácter general, la duración de estos programas será de dos años. No obstante, podrán establecerse programas de un año de duración para aquellas alumnas o alumnos que cursasen el cuarto curso de educación secundaria obligatoria o que repitiesen el tercer curso sin superarlo.

También podrán incluirse en esta actuación los planes específicos personalizados para el alumnado de educación secundaria obligatoria que no promocionase y que tenga que permanecer un año más en el mismo curso, y las medidas de atención a la diversidad que podrán contemplar los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, el apoyo ocasional fuera del grupo ordinario, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las operaciones consisten en actividades formativas que tengan como finalidad el refuerzo, orientación y apoyo al alumnado que tiene dificultades para seguir con normalidad la educación secundaria obligatoria.

Las operaciones se seleccionarán teniendo en cuenta entre otros, los siguientes criterios:

- Actividades formativas que formen parte del proyecto educativo de centro (PEC) y que respondan al desarrollo de alguno de los programas siguientes: programas de diversificación curricular para el alumnado de 3º y 4º de la educación secundaria obligatoria o de agrupamientos flexibles para el alumnado de 1º y 2º de la educación secundaria obligatoria.
- Disponer de profesorado con la especialidad correspondiente para impartir los diferentes programas.
- Tener los espacios e instalaciones adecuadas.

Los alumnos que recibirán esta formación serán aquellos que, luego de la oportuna evaluación por el departamento de orientación educativa, se les recomiende el seguimiento de un proceso formativo que impida el fracaso o el abandono escolar.

Por otra parte, y dirigido a los jóvenes y otros colectivos que no superaron la enseñanza obligatoria, se financiarán actividades formativas de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales en otras materias, especialmente agroforestales. La acción propuesta será realizada en los Centros de Formación y Experimentación Agroforestal.

Las personas beneficiadas serán jóvenes y otros colectivos que no superaron la enseñanza obligatoria. Serán prioritarias las acciones formativas relacionadas con los programas de garantía social.

EJE 3. TEMA PRIORITARIO 74 Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.

- Encuadramiento en los objetivos de P.O:

- Aumentar la cohesión social y territorial de Galicia mejorando los niveles de cualificación, la calidad del empleo y la inclusión social.
- Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas.

- Objetivos específicos:

Entre los objetivos del citado programa están:

- Incrementar los recursos humanos dedicados a actividades de I+D+i, tanto en número como en especialización, en las áreas de mayor interés,
- Fomentar la formación de doctores y consolidar la formación posdoctoral,
- Fomentar la formación de tecnólogos y agentes de innovación,
- Formar técnicos de apoyo a la investigación, así como incorporar gestores de innovación y técnicos de apoyo al sistema de I+D+i,
- Incrementar las estancias de investigadores e investigadoras de Galicia en centros de investigación de fuera de la Comunidad Autónoma para su formación y desarrollo de la carrera científica.
- Favorecer la dedicación intensiva a la investigación de los profesores-investigadores que lo requieran debido a su participación en proyectos de especial relevancia.
- Contribuir al financiamiento de la formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar de aquellos/as alumnos/as que, en función de su capacitación, puedan convertirse en el germen de una nueva generación de investigadores /as favoreciendo la puesta en marcha del proceso de armonización del sistema universitario de Galicia al Espacio Europeo de Educación Superior.

- Líneas de acción:

Ayudas correspondientes a diversas acciones de formación de investigadores de programa de Recursos Humanos del Plan Galego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica-INCITE (2006-2010) a través de convocatorias públicas y de convenios de colaboración.

El programa de Recursos Humanos del INCITE tiene el propósito de definir una carrera científica que posibilite la formación y consolidación de los investigadores e investigadoras, y les permita la integración estable dentro del sistema gallego de I+D+i. Este programa basa sus actuaciones e instrumentos en el desarrollo de la carrera investigadora en todas las etapas, definiendo un itinerario lineal desde la formación de los investigadores e investigadoras hasta su consolidación en el sistema, dotando de instrumentos de ayuda cada una de las etapas (predoctoral, posdoctoral, incorporación y consolidación). También en el desarrollo de una línea de apoyo a la investigación mediante la formación e incorporación de tecnólogos y agentes de innovación, definiendo un itinerario lineal desde su etapa de formación hasta su consolidación en el

sistema, y dotando de instrumentos de ayuda cada una de las etapas (formación, incorporación y consolidación), y favoreciendo la movilidad del personal de I+D+i tanto entre sectores como entre instituciones.

Además, a través del Programa de promoción de la intensificación de la actividad investigadora en el sistema universitario de Galicia se pretende:

- Establecer una vía de apoyo directo al profesorado-investigador que por razón de su actividad científica y tecnológica requieran incrementar su dedicación intensiva a la función de investigación. Se promueven vías para redistribuir la carga docente en los departamentos con mayor actividad investigadora.
 - Facilitarles a las universidades la ayuda necesaria para que el profesorado-investigador con actividad científica y tecnológica relevante y estratégica puedan intensificar su dedicación a actividades de investigación, con su equipo de investigación y dentro de la misma universidad.
 - Promover en las universidades los mecanismos que favorezcan la distribución de la carga docente tomando en consideración los requerimientos de la actividad investigadora.
 - Como complemento a este programa, habrá también ayudas a las universidades y a jóvenes recientemente titulados a través de convenios de colaboración y convocatorias públicas para fomentar la formación inicial en investigación de titulados mediante la realización de estudios de posgrado (doctorado) en las universidades gallegas.
- Tipología de operaciones:
- Programa de ayudas a becas y contratos predoctorales de formación de doctores y doctoras para su incorporación en organismos públicos y privados de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - Programa de ayudas a la especialización de doctores en organismos públicos y privados de investigación de dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - Programa de ayudas a la incorporación de doctores y doctoras con una formación postdoctoral contrastada en organismos públicos y privados de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - Programa de ayudas al fomento de la formación y especialización de tecnólogos y agentes de innovación y gestión de proyectos de I+D+i en organismos públicos y privados de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - Programa de ayudas a la incorporación de tecnólogos y agentes de innovación y gestión de proyectos de I+D+i en organismos públicos y privados de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - Programa de intensificación de la actividad investigadora: se instrumenta a través de convocatorias públicas de ayuda y a través de convenios de colaboración relativos a los planes de organización docente. Las ayudas van destinadas principalmente a la retribución o compensación económica aplicable a la sustitución o reducción de la actividad docente del profesor-investigador que intensifique su actividad investigadora. Puede además ir acompañada de la contratación de personal de apoyo que fuese necesario para el desarrollo, gestión o promoción de su actividad investigadora.

- Programa de formación inicial en investigación de jóvenes recientemente titulados: se instrumenta a través de convocatorias públicas de ayudas y a través de convenios de colaboración con las universidades gallegas.

Son beneficiarias las universidades del SUG, las instituciones no universitarias sin ánimo de lucro y los organismos de las administraciones públicas, y sus entidades dependientes, entidades privadas, empresas o entidades empresariales que desarrollan actividades de investigación o innovación, radicadas en la Comunidad Autónoma de Galicia que fomenten la contratación de doctores noveles, de tecnólogos y de agentes de innovación; y los investigadores y tecnólogos del sistema gallego de I+D+i.

Los beneficiados del programa de intensificación son el profesorado-investigador que desarrolle su actividad de investigación en las universidades del sistema universitario de Galicia, que cumplan una serie de requisitos relativos a su producción científica y actividad investigadora.

Los beneficiarios del programa de formación inicial a investigadores e investigadoras son las universidades del SUG que presentan un plan de formación inicial en investigación de jóvenes recientemente titulados, o jóvenes recientemente titulados que cumplan una serie de requisitos relativos a su excelencia académica y a su integración en un grupo de investigación de un centro de investigación de Galicia para realizar actividades complementarias de formación.

- Criterios de selección, podrán ser entre otros los siguientes:

1.- En relación con los investigadores y tecnólogos

- Méritos académicos y relacionados con la carrera científico-técnica de los investigadores
- Experiencia y calidad científica curricular: Nº de sexenios, publicaciones científicas de prestigio internacional, capacidad de formación de investigadores, utilidad de los resultados de investigación.
- Actividad investigadora: Dirección de proyectos financiados en convocatorias competitivas, de convenios o contratos de proyectos de investigación y transferencia de conocimiento con entidades públicas o empresas privadas.
- Calidad y proyección de la actividad de investigación que vaya a desarrollar durante el período de intensificación.

2.- En relación con los organismos, entidades, centros y empresas

- Productividad científica, capacidad de formación, reconocimiento de la actividad científica y capacidad de transferencia de tecnología.
- Capacidad de recursos humanos propios, capacidad de captación de recursos económicos en I+D+i y esfuerzo económico en I+D+i.

3.- En relación con la formación inicial en investigación de jóvenes recientemente titulados

- Calidad de los planes de formación propuestos por las universidades gallegas
- Excelencia académica (expediente académico) de los alumnos y de las alumnas, y aceptación por parte de un grupo de investigación de un centro de investigación de Galicia para integrarse en él a fin de realizar actividades complementarias de formación.

- Aplicación de las prioridades transversales:

Para fomentar la igualdad de género se prevén actuaciones específicas que incrementen el peso del personal investigador femenino y el fomento de la incorporación del mismo al ámbito investigador científico-técnico.

En cuanto a potenciar actuaciones de aumento y mejora del capital humano se apoyarán, acciones innovadoras con alto valor añadido para solventar las necesidades detectadas en éste ámbito concreto en Galicia, tales como el trabajo en red entre instituciones de enseñanza superior, centros de investigación y tecnólogos y empresas.

También se tienen en cuenta los aspectos relativos a la no discriminación sobre todo en relación con las ayudas relacionadas con la formación

- Otros.

Las operaciones previstas para este eje se instrumentarán a través de convocatorias públicas de ayudas, convenios de colaboración o programas, campañas y acciones formativas realizadas por la Administración Pública o en colaboración con otros agentes de la I+D+i.

Esta colaboración incluye la posibilidad de cofinanciación privada de las citadas actuaciones, según los criterios que se establezcan en cada régimen de ayudas o convenio de colaboración.

EJE 4 PROMOVER LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL

EJE 4. TEMA PRIORITARIO 80 Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas

- Encuadramiento Objetivos del P.O.

- Impulsar y dinamizar la economía regional haciendo de Galicia un lugar más atractivo para invertir y trabajar.
- Fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional centrando las actuaciones en apoyo del crecimiento y la creación de empleo, y concretamente mejorando la interconexión física e intangible de los territorios.

- Objetivos específicos:

- Impulsar la Proyección Exterior del Sistema Gallego de Innovación y fomentar la cooperación y el intercambio científico.
- Fortalecer actuaciones de apoyo a las Unidades de Gestión y Promoción de la actividad investigadora de las universidades del Sistema Universitario de Galicia (SUG), mediante medidas que potencien su actividad de prestación de servicios de gestión de la investigación, con la finalidad última de incrementar la colaboración entre las universidades y en entorno productivo.
- Desarrollar conjuntamente servicios, metodologías, herramientas y productos para el aprendizaje mutuo de nuevos enfoques y nuevos modelos de gestión, en el ámbito de la economía social.
- Fomentar la cooperación y el trabajo en red.

- Tipología de operaciones:

- Creación y puesta en marcha de la Oficina de Apoyo a Proyectos Europeos e Internacionales, que promueva la presencia de los agentes gallegos de la innovación en espacios supranacionales (plataformas tecnológicas, redes de excelencia, programas de movilidad...). La Oficina de Programas Internacionales de I+D+i prestará servicios de apoyo para la coordinación de todos los agentes a fin de establecer un control adecuado de la intervención en los programas europeos y de su efecto en Galicia.
- Puesta en marcha del centro de desarrollo cooperativo transfronterizo y una red de centros de desarrollo cooperativo
- Acciones de promoción de la cooperación internacional que favorezcan la presencia de los agentes de Galicia en espacios supranacionales para la cooperación en materia de ciencia y tecnología.
- Coordinación con planes estatales de I+D+i.
- Promoción exterior de la imagen de la ciencia y la tecnología de Galicia.
- Ayudas para presentar proyectos de I+D a convocatorias estatales y de la Unión Europea.
- Bolsas para estancias en el extranjero y en centros españoles situados fuera de la comunidad autónoma.

- Convenios u otras acciones para establecer la colaboración con las universidades del SUG y/u otros centros de investigación para dotarlas de mecanismos, ámbitos normativos y estructuras capaces de gestionar eficientemente su producción científica y capacidades en I+D, así como valorizar de forma eficiente los resultados generados a partir de la investigación desarrollada, permitiendo su transferencia o el intercambio de medios, información y experiencias con otros centros investigadores. Estas medidas se pueden concretar en la contratación y formación de personal que cubra las actividades de gestión y promoción de la actividad investigadora, ya sea en las Oficinas de Transferencia de Resultados de investigación (OTRIs) o en estructuras organizativas de la investigación de diversa índole (grupos de investigación, institutos, centros, redes, etc).
 - Contratación directa de acciones de mejora de la competitividad de las empresas gallegas lideradas por mujeres a través del intercambio de experiencias de buenas prácticas con mujeres de otras comunidades y estados.
 - Contratación directa de actuaciones de asesoramiento, formación y apoyo a las mujeres emprendedoras para ayudarlas en la puesta en marcha y modernización de sus empresas cara a fomentar su adaptabilidad y competitividad en el mercado actual.
 - Diversas acciones, convenios de colaboración y convocatorias públicas de subvenciones para mujeres empresarias con el objeto de fomentar la cooperación entre mujeres empresarias y su formación con la transposición de experiencias de otros territorios, así como la incorporación de las emprendedoras y empresarias gallegas a las redes europeas e internacionales de empresarias.
 - Creación de redes de intercooperación en el ámbito de la economía social y de igualdad de género. Creación y promoción de redes de intercambio de información y experiencias de los centros de información a las mujeres así como de las unidades o áreas de igualdad y dinamización de sus funciones dirigida a integrarse en dichas redes. Promoción de redes de intercambio de información, experiencias y resultados en materia de conciliación y corresponsabilidad.
 - Creación de redes para promoción económica de las empresas y fomento de la responsabilidad social empresarial.
 - Promoción del emprendimiento cooperativo de la gente nueva.
 - Fomento del I+D+i y de las TICS.
 - Todo tipo de actividades de intercambio de experiencias y buenas prácticas y de conocimiento mutuo en la aplicación de diversas políticas del ámbito del FSE, entre otros y sin carácter exclusividad: educación, formación, inclusión social, dependencia y autonomía personal, promoción económica de las empresas y responsabilidad social empresarial.
 - Servicios o Centros de información, orientación y asesoramiento en cualquiera de los ámbitos citados anteriormente.
 - Ayudas a la economía social y a la potenciación y dinamización de redes y asociaciones.
 - Jornadas, seminarios, estudios, investigación y evaluaciones.
- Beneficiarios:

Administraciones regionales, locales y estatales, empresas, centros tecnológicos, investigadores, organismos públicos, fundaciones y otras entidades públicas y privadas,

competentes en diferentes ámbitos, sobre todo de investigación del sistema gallego de innovación y de carácter cooperativo transfronterizo.

Entidades colaboradoras:

Cooperativas, sus asociaciones y otras entidades del tercer sector, de Galicia y de otras regiones europeas, así como Entidades públicas y privadas de otras regiones europeas
Asociaciones de empresarios de origen gallego en el exterior, etc.

- Criterios de selección, podrán ser entre otros, los siguientes:

- Méritos académicos y científicos
- Interés del proyecto en relación con la cooperación internacional e interregional y estatal en diversos sectores y materias, especialmente en materia de educación, formación, ciencia y tecnología, promoción económica, economía social e igualdad de oportunidades.
- Interés estratégico y relevancia científico-técnica de la propuesta para Galicia.
- Capacidad de captación de recursos estatales o europeos.
- Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
Concretamente, en las actuaciones de apoyo a las Unidades de Gestión y Promoción de la actividad investigadora de las universidades del SUG, la financiación correspondiente a cada universidad se vincula al cumplimiento de una serie de indicadores estratégicos:
 - Tasa de actividad y gestión en I+D: Ingresos medios nos últimos 3 años por proyectos, contratos y convenios de colaboración en relación al número de personal docente investigador (funcionarios doctores).
 - Competencia en I+D: N° de proyectos competitivos (Plan Nacional y Programa Marco de la Unión Europea) conseguidos.
 - Resultados: Patentes y modelos de utilidad en 3 años de cada universidad respecto del total del SUG.

- Aplicación de las prioridades transversales:

Se establecerán canales de comunicación entre las diferentes administraciones de la administración autonómica de la Xunta de Galicia y otras regiones, como las del Arco Atlántico, así como con otros países europeos.

- Otros.

Las operaciones previstas para este eje se instrumentarán a través de convocatorias públicas de ayudas, convenios de colaboración o actividades de ejecución directa a través de proyectos, programas, campañas y acciones formativas realizadas por la Administración Pública, en algunos casos en colaboración con otros agentes de la I+D+i.

Esta colaboración incluye la posibilidad de cofinanciación privada de las citadas actuaciones, según los criterios que se establezcan en cada régimen de ayudas o convenios de colaboración.

EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA

EJE 5 TEMA PRIORITARIO 85 Preparación, implementación, seguimiento y control. TEMA PRIORITARIO 86 Evaluación y estudios; información y comunicación.

- Encuadramiento en los objetivos del P.O.

- Financiar las actividades para una buena gestión de la programación, control y seguimiento de las actuaciones del Programa Operativo.

Como objetivo específico, tiene como finalidad reforzar la capacidad de gestión y control del Programa Operativo.

EJE 5. TEMA PRIORITARIO 85

- Actuaciones encaminadas a la puesta en marcha, gestión, seguimiento y control del Programa Operativo.
- Reuniones de Comité de seguimiento.
- Contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias de gestión, seguimiento y verificación-control de las operaciones del P.O.
- Contratación para la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y verificación-control de las operaciones del P.O.
- Formación de gestores incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Actuaciones relacionadas con la preparación de la programación 2014-2020.

EJE 5. TEMA PRIORITARIO 86

- Contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias de evaluaciones externas.
 - Estudios.
 - Acciones de información y publicidad basadas en el Plan de Comunicación.
 - Seminarios, jornadas y otros eventos de difusión, información o formación.
 - Adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Aplicación de las prioridades transversales:
- Dentro del eje 5, se potenciará la contratación en las actividades de asistencia técnica, de personas expertas en igualdad de oportunidades, así como se fomentará la no discriminación de las personas en riesgo de exclusión social, prioridades de actuación de la administración autonómica.

- En relación con el fomento de las nuevas tecnologías, en información y conocimiento, se incorporan nuevas herramientas informáticas que faciliten las tareas de gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo.